



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



RESOLUCIÓN F.C.V. N° 661 /2024

“POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES COMO FISCAL DE OBRA AL ARQ. DIEGO DEMETRIO GAMARRA GALEANO Y SE DESIGNA EN SU LUGAR AL ARQ. QUINTÍN FELIPE ISIDORO FERNÁNDEZ ORTEGA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 “CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA”, CON ID N° 435116”.

San Lorenzo, 11 de julio de 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la necesidad de reasignar funciones de Fiscal de Obra en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 “CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA”, con ID N° 435116, en concordancia con las normativas que rigen en la materia.

QUE, en fecha 30 del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se celebra el CONVENIO ESPECIFICO N° 04 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, PARA REALIZAR EL DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA EL EDIFICIO DE LA FUTURA FILIAL DE SAN ESTANISLAO.

QUE, en fecha 13 de setiembre de 2023 se emite la RESOLUCIÓN F.C.V. N° 581/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 “CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA, CON ID N° 435116, PLURIANUAL”.

QUE, en fecha 22 de noviembre de 2023 se emite la RESOLUCIÓN F.C.V. N° 804/2023 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 “CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA”, CON ID N° 435116, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS”.

QUE, en fecha 06 de diciembre de 2022 se celebra la firma del CONTRATO N° 31/23 entre la firma MAGOMEC S.R.L. y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

QUE, en fecha 06 de febrero de 2024 se emite la RESOLUCIÓN F.C.V. N° 252/2024 “POR LA CUAL SE DESIGNA AL ARQ. DIEGO DEMETRIO GAMARRA GALEANO, CON C.I. N° 4.346.595, COMO FISCAL DE OBRA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 “CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA”, CON ID N° 435116, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.



Vision: “Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 661 /2024

"POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES COMO FISCAL DE OBRA AL ARQ. DIEGO DEMETRIO GAMARRA GALEANO Y SE DESIGNA EN SU LUGAR AL ARQ. QUINTÍN FELIPE ISIDORO FERNÁNDEZ ORTEGA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 435116".

QUE, Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS, en su Art. 46º DE LA FISCALIZACION DE OBRAS, establece en su primer párrafo que *"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra"*.

QUE, la Ley Nº 2051/2003 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 42º Del régimen de la Obra Pública, establece que *"A toda contratación de obras públicas se le aplicará lo que disponen esta ley y su reglamento. La Ley Nº 1533 del 4 de enero de 2000 se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas, en los siguientes Capítulos: a) XII de las Responsabilidades, Artículos 40 y 41; b) XIII de la Medición y Pago, Artículos 42 y 43; c) XIV de la Ejecución y Recepción de Obras, Artículos 44 y 45; d) XV de la Fiscalización, Artículo 46"*.

QUE, este procedimiento se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000.

QUE, el presente acto se encuentra enmarcado en lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 4995/2013 "De educación Superior" y el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

RESUELVE:

Art. 1º.- DAR POR TERMINADAS las funciones como FISCAL DE OBRA del ARQ. DIEGO DEMETRIO GAMARRA GALEANO, con C.I. Nº 4.346.595, asignada por la RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 252/2024 y a su vez dar las gracias por las gestiones realizadas en la citada función.

Art. 2º.- DESIGNAR al ARQ. QUINTIN FELIPE ISIDORO FERNANDEZ ORTEGA, con C.I. Nº 1.124.482, como FISCAL DE OBRA en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 "CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 435116, con vigencia desde la fecha de emisión de la presente Resolución.



Visión: Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 661 /2024

“POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES COMO FISCAL DE OBRA AL ARQ. DIEGO DEMETRIO GAMARRA GALEANO Y SE DESIGNA EN SU LUGAR AL ARQ. QUINTÍN FELIPE ISIDORO FERNÁNDEZ ORTEGA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 “CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA”, CON ID Nº 435116”.

Art. 3º.- ESTABLECER que en los casos en que se precise la asistencia técnica de otros sectores de la Institución y/o Instituciones externas, se podrá solicitar la colaboración de Técnicos con los conocimientos pertinentes a objeto de la correcta ejecución de las obras.

Art. 4º.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Contrataciones dependiente de la misma, a arbitrar los medios necesarios para la ejecución de las funciones que correspondan, en concordancia a la legislación y reglamentaciones vigentes.

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda.

Art. 6º.- CUMPLIDO, archivar.



Ante mí

PROF. DRA. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA
Secretaria de Facultad

PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, Msc.
Decana